



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipal@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

**INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 19/2024.**

En la Ciudad de Pilar a los 26 (VEINTISEIS) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 07:30 horas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMCN) N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA CON ID N° 455341”**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y Decreto N° 2264/24 Reglamentación de la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, De Suministro y Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas; Lic. María Isabel Lobos, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna y Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Coordinación de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **343 y 355**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **lote**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN IV-DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Art.75- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**ANTECEDENTES**

1. Memorándum de solicitud para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA.
2. Resolución del Ejecutivo Municipal N° 829/2024 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de los bienes mencionadas más arriba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2024 suscripto por los firmantes responsables con fecha de emisión 24/09/2024.
4. En fecha 14 de OCTUBRE de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de OCTUBRE de 2024.

**ACTA APERTURA DE OFERTAS**

**OFERTAS NO ABIERTAS:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 51, 52 y 53 del Decreto N° 9823/23 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

Que, se constata que se ha recepcionado sobres de ofertas, conforme el acta de apertura de ofertas según el siguiente detalle:

Nº	RUC	OFERENTES	CORREO
1	6195410-1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	fcconstrucciones2014@hotmail.com
2	4337539-1	MARÍA VERONICA ZARATE AQUINO	constructora_vz@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 202.689.350 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MARÍA VERONICA ZARATE AQUINO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 205.920.100 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	TECNO INGENIERIA
2	MARÍA VERONICA ZARATE AQUINO	CONSTRUCTORA VZ

PRECIOS DE OERTAS PRESENTADOS POR LOTE	TECNO INGENIERIA	CONSTRUCTORA VZ
PLANILLA DE OFERTA LOTE 1 POR UN MONTO TOTAL DE GS.	95.538.850	97.545.100
PLANILLA DE OFERTA LOTE 2 POR UN MONTO TOTAL DE GS.	107.150.500	108.375.000

**REFERENCIAS POR LOTES:**

Descripción del llamado
<b>LOTE 1</b> - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS - GRUPO ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA
<b>LOTE 2</b> - ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA - GRUPO ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme lo establecido en la SECCIÓN IV-DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2264/24 en el **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Del mismo modo en su **Art. 79.- Documentos sustanciales** establece que;

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 25 de OCTUBRE de 2024**, se ha procedido a la verificación de





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **TECNO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VZ** conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TECNO INGENIERIA
<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	
<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
<b>Documentos legales</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	APLICA
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO SE APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO SE APLICA
<b>Oferentes en Consorcio.</b>	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **CUMPLE** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación de el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde el formulario de Declaración Jurada con Certificación de Firma que se descarga del SICP, conforme se observa se adecua a lo estipulado en la Resolución N° 4401/2023 “QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”, Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

m) *Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.***

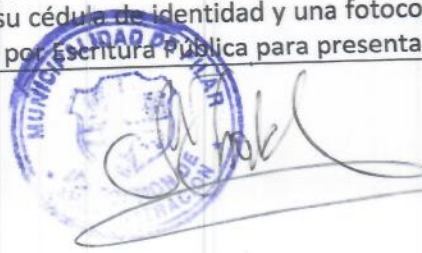
Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 7021/22”, que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1ro. de la Resolución DNCP N° 4401/23 “Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1ro. de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

m) *Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.*

c) Se visualiza la presentación de la copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **Cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CONSTRUCTORA VZ
<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	
<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE
<b>Documentos legales (*)</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	NO SE APLICA





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
<b>Personas Jurídicas.</b>	NO SE APLICA
<b>Oferentes en Consorcio.</b>	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde el formulario de Declaración Jurada con Certificación de Firma que se descarga del SICP, conforme se observa **SE ADECUA** a lo estipulado en la Resolución N° 4401/2023 “QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”, **Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS**, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

*m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.*

*Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 7021/22”, que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1ro. de la Resolución DNCP N° 4401/23 Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:*

*m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.*

c) Se visualiza la presentación de la copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR  
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

Por todo lo narrado anteriormente las firmas se ajustan a lo solicitado en el PBC específicamente en documentaciones de carácter sustancial (**Garantía de Mantenimiento de Oferta**). Por todo lo expresado la oferta presentada se adecua al Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el **Art. 79.- Documentos sustanciales**. Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...)

**b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**

Conforme lo establecido en la SECCIÓN IV-DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2264/24 en el Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, B. Evaluación basada únicamente en precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 79.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar las ofertas que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso corresponde a la firma Unipersonal **TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ**.

**Requisitos de Calificación.**

**Calificación Legal**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma Unipersonal **TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la firma unipersonal **TECNO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VZ**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

**TECNO INGENIERIA**

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACION	SINARH	INHABILITACION
6.195.410	FERNANDO CABALLERO GESPEDES	PROPIETARIO	No se registra datos	No se registra datos





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

**CONSTRUCTORA VZ**

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACION	SINARH	INHABILITACION
4.337.539	MARÍA VERONICA ZARATE AQUINO	PROPIETARIA	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se de los oferentes: **TECNO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VZ**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL		
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	TECNO INGENIERIA	CONSTRUCTORA VZ
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos	No se registra datos
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos	No poseen impedimentos

**Análisis del margen de preferencia.**

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que las firmas **TECNO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VZ** no cuentan con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que la empresa oferente no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada.

**Desempate de ofertas:** NO APLICA.

**COMPARACION DE OFERTAS**

**Corrección de errores aritméticos de precios totales.**

En relación con este punto se observa que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 202.689.350	SIN VARIACION
CONSTRUCTORA VZ	GS. 205.920.100	SIN VARIACION

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas observa que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de **LOTE 1 y LOTE 2** conforme el siguiente cuadro:

**LOTE 1 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**

EMPRESA	MONTO TOTAL DEL LOTE 1	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 95.538.850	SIN VARIACION
CONSTRUCTORA VZ	GS. 97.545.100	SIN VARIACION

**LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**

EMPRESA	MONTO TOTAL DEL LOTE 2	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 107.150.500	SIN VARIACION
CONSTRUCTORA VZ	GS. 108.375.000	SIN VARIACION

Seguidamente el comité procederá a evaluar la oferta más baja en los **LOTES 1 Y LOTE 2** conforme el siguiente cuadro:

**LOTE 1 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**

EMPRESA	MONTO TOTAL DEL LOTE 1	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 95.538.850	SIN VARIACION

En relación a la oferta en el **LOTE 1**, en referencia a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que NO ha superado el 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS				
ITEM	Descripción del bien	PRECIOS REFERENCIALES		
		TECNO INGENIERIA		
		Precio Referencial	Precio de la Empresa	Análisis de precio
1	FOCO BAJO CONSUMO 105W	88.230	88.200	-0,03%
2	FOCO LED 90W	79.467	79.460	-0,01%
3	adaptador de E40 a E27	3.039	3.030	-0,30%
4	ARRANACADOR LA CAJA	74.000	74.000	0,00%
5	Zocalo aéreo para tubo fluorescente	150	150	0,00%
6	fotocelula	52.238	52.200	-0,07%
7	Modulo externo caja de llave	31.693	31.600	-0,29%
8	Base de fotocelulá	27.487	27.400	-0,32%
9	REFLECTOR LED 50W	90.060	90.000	-0,07%
10	REFLECTOR LED 100W	129.600	129.600	0,00%
11	CAPACITOR PARA VENTILADOR	5.013	5.000	-0,26%
12	LLAVE TM TRIPOLAR	9.467	9.400	-0,71%
13	LLAVE TM UNIPOLAR	10.599	10.500	-0,93%
14	PLACA DE 1	5.500	5.500	0,00%
15	PLACA DE 2	5.500	5.500	0,00%
16	PLACA DE 3	8.167	8.100	-0,82%
17	PICO TOMA DE 1	8.333	8.300	-0,40%
18	Alumbrado Público LED	593.239	593.200	-0,01%
19	PANEL LED 12W CUADRADO DE ADOSAR LUZ FRIA	58.934	58.900	-0,06%
20	CINTA AISLADOR	15.466	15.400	-0,43%
21	PANEL LED 12W CUADRADO DE EMBUTIDOR LUZ FRIA	51.922	51.900	-0,04%
22	FOCO LED 30W	23.833	23.800	-0,14%
23	PORTA FOCO PARA PARED	8.984	8.900	-0,93%
24	ALUMBRADO COMPLETO	194.387	194.300	-0,04%
25	PORTA FOCO DE PORCELANA COLGANTE	6.067	6.000	-1,10%
26	CABLE PRE ENSAMBLADO EL M	17.636	17.500	-0,77%

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a evaluar la oferta en el precio total del **LOTE 2** conforme el siguiente cuadro:

**LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**

EMPRESA	MONTO TOTAL DEL LOTE 2	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 107.150.500	SIN VARIACION





**MUNICIPALIDAD DE PILAR  
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

En relación a la oferta en el **LOTE 2**, en referencia a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que NO ha superado el 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

LOTE 2: ADQUISICIÓN ARTICULOS DE FERRETERÍA				
		PRECIOS REFERENCIALES		
		TECNO INGENIERIA		
ITEM	Descripción del bien	Precio Referencial	Precio de la Empresa	Análisis de precio
1	Balde de Pintura de 18l rojo	581.167	581.100	-0,01%
2	Balde de Pintura de vial termoplastica blanco	264.000	264.000	0,00%
3	Balde de Pintura de 18l marfil	521.067	521.000	-0,01%
4	Balde de Pintura de 18l gris claro	577.500	577.500	0,00%
5	Balde de Pintura de 3,600 LITROS Vial Amarillo	122.333	122.300	-0,03%

**ACLARACION DE OFERTAS**

El comité de evaluación no ha realizado aclaración o disconformidad, errores u omisión en la oferta a ningún oferente.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con el precio más bajo en el lote 1 y 2 con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	TECNO INGENIERIA
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **TECNO INGENIERIA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, y conforme la copia de recibo de pago presentado se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago de primer semestre, del mismo se presenta Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios debidamente firmado.

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **TECNO INGENIERIA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR  
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 75 Procedimiento de evaluación del Decreto Nº 2264/24 La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2. Evaluación basada únicamente en precio que textualmente dice: **“2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, 2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para adjudicación”.**

**Capacidad Financiera:**

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma unipersonal **TECNO INGENIERIA**, según el siguiente detalle:

Se observa que la firma oferente corresponde a **contribuyentes de IRE GENERAL.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	TECNO INGENIERIA
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020,2021,2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple

TECNO INGENIERIA						
2021						
AC	1.071.939.728	PT	763.566	%UT		111.400.109
PC	763.566	AT	1.233.954.712	K		1.016.359.214
AC/PC	1403,860	PT/AT	0,001	%ut/k		0,110
2022						
AC	1.215.126.679	PT	753.752.523	%UT		149.844.625
PC	3.752.523	AT	2.121.765.759	K		1.116.539.312
AC/PC	323,816	PT/AT	0,355	%ut/k		0,134
2023						
AC	2.497.350.853	PT	1.809.276.897	%UT		252.272.554
PC	7.276.897	AT	3.403.989.933	K		1.251.361.402
AC/PC	343,189	PT/AT	0,532	%ut/k		0,202





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RATIO LIQUIDEZ**  
690,29

**SOLVENCIA**  
0,30

**RENTABILIDAD**  
0,15

**RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Requisitos analizados	Resultados Coeficiente	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRE General	Evaluación	Oferente
RATIO LIQUIDES	690,29	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2021,2022,2023)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	<b>TECNO INGENIERIA</b>
ENDEUDAMIENTO	0,30	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2021,2022,2023)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	<b>TECNO INGENIERIA</b>
RENTABILIDAD	0,15	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2021,2022,2023) no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	<b>TECNO INGENIERIA</b>

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la firma unipersonal: **TECNO INGENIERIA** cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación.

**Experiencia general**

Requisitos mínimos	TECNO INGENIERIA
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año (2021,2022,2023)	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general</b>	
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Fotocopias de contratos y notas de remisión anteriores para demostrar como mínimo 50% de la oferta presentada.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple





**MUNICIPALIDAD DE PILAR  
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**Resumen de experiencia requerida.  
Cumple con el criterio: SI**

**Análisis de criterio:** Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones de venta, contratos, notas de remisión y recepciones finales de los años solicitados, el cual representa más del 50% de su oferta presentada y evidencia el cumplimiento de experiencia requerido, así también la Constancia de RUC emitida por la SET.

Por todo lo mencionado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

**Capacidad Técnica**

<b>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica :</b>	<b>TECNO INGENIERIA</b>
El oferente deberá contar con local debidamente habilitado para el efecto conforme a la naturaleza de la presente licitación.	Cumple
El oferente deberá demostrar estar en condiciones de provisión de los bienes conforme al plan de entregas establecido.	Cumple
El oferente debe de tener capacidad en transporte	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	
Nota en forma de DDJJ en la que mencione bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado. En la nota deberá dar indicaciones exactas de la dirección del local.	Cumple
Patente municipal del asiento legal.	CUMPLE
Nota en forma de DDJJ en la cual el oferente declare bajo fe de juramento estar en condiciones de provisión de los bienes conforme al plan de entregas establecido.	Cumple
DD JJ de contar con transporte para la entrega eficiente de los bienes (se deberá adjuntar copia de cedula verde y habitación vigente)	CUMPLE

**Resumen de capacidad técnica.  
Cumple con el criterio: SI**

**Análisis del criterio:** Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica como evidencia la presentación de Nota en forma de DDJJ en la que mencione bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado con las respectivas indicaciones exactas de la dirección del local como fue solicitado, así también copia simple de la patente municipal vigente del local comercial del oferente como también ha demostrado tener la capacidad en transporte en el cual ha adjuntado copia de cedula verde y habitación vigente del móvil de la empresa, además se visualiza la presentación de del mismo modo se observa la presentación de la Nota en forma de DDJJ en la cual el oferente declare bajo fe de juramento estar en condiciones de provisión de los bienes conforme al plan de entregas establecido. Así también ha presentado otros requerimientos adicionales como el pago del impuesto inmobiliario vigente y la Constancia municipal de no adeudar tributos municipales, de tal forma se a corroborado el cumplimiento total de sus obligaciones y constatar la legalidad de la empresa.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR  
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunicipal@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

Por todo lo expresado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en evaluar el criterio de capacidad técnica.

<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>	
Demostrar el cumplimiento total de sus obligaciones de tasas e impuestos municipales.	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar los Otros criterios que la convocante requiera</b>	
Copia del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa oferente	Cumple
Constancia municipal de no adeudar tributos municipales.	Cumple

**Requerimiento referente a Especificaciones técnicas.**

Item	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Observaciones
<b>LOTE 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS</b>			
1	Foco Bajo Consumo 105w	FOCO ECONOMICO DE BAJO CONSUMO TIPO LED 105W - 220V ROSCA E-40.	Cumple
2	Foco Led 90w	FOCO DE BAJO CONSUMO TIPO LED 85W	Cumple
3	Adaptador De E40 A E27	adaptador de E40 a E27	Cumple
4	Arrancador La Caja	ARRANCADOR PARA FLUORESCENTE	Cumple
5	Zocalo Aéreo Para Tubo Fluorescente	Tipo T8/10	Cumple
6	Fotocelula	Voltaje: 120-240V 50/60HZ Lámparas incandescentes: 1 000W Lámparas fluorescentes o descarga: 1800VA Temperatura de trabajo: -30°C a 70°C Niveles luminicos encendido/apagado: 1 0-50Lux Retardo apagado/encendido: 1 minuto	Cumple
7	Modulo Externo Caja De Llave	Hecho de policarbonato antifiama con protección uv. de 12cm de largo y 7,5 cm de ancho color beige para colocacion de toma externa	Cumple
8	Base De Fococelulá	Tensión: 100 a 250 vCA 50 / 60 HV bivolt automático. Cuerpo: Polipropileno con alta resistencia estructural. corriente: 10A Toma: Giratoria de 360° con soporte de plastico. conexión: Con 3 cable. fase (negro), neutro (blanco) y carga (rojo)	Cumple
9	Reflector Led 50w	"REFLECTOR LED DE 50W Ángulo de Abertura: 120 °Tensión: 85-265v	Cumple
10	Reflector Led 100w	Frecuencia: 50-60HZ	Cumple
11	Capacitor Para Ventilador	Vida Útil: 30.000Hs	Cumple
12	Llave Tm Tripolar	Factor de potencia: >0.9	Cumple
13	Llave Tm Unipolar	CRI<70	Cumple
14	Placa De 1	Protección: IP65"	Cumple
15	Placa De 2	REFLECTOR LED DE 100W 6500K IP66	Cumple
16	Placa De 3	CAPACITOR P/ VENTILADOR DE TECHO	Cumple
17	Pico Toma De 1	LLAVE TERMOMAG. TRIFASICO TIPO EUROPEO 3X25.	Cumple
18	Alumbrado Público Led	LLAVE TERMOMAG. DE 32AMP. TIPO EUROPEO 1X32	Cumple
19	Panel Led 12w Cuadrado De Adosar Luz Fria	Caja Autoperforante De 1 Modulos, Resina, Para Cajas Empotrable De 3modulos, Fijación Con Tornillos, Color Blanco O Marfil, Con Tornillos Y Cubretornillos	Cumple
20	Cinta Aislador	Placa Autoportante De 2 Modulos, Resina Para Cajas Empotrables De 3 Modulos Fijación Con Tornillos Color Blanco O Marfil, Con Tornillos Y Cubretornillos	Cumple
21	Panel Led 12w Cuadrado De Embutidor Luz Fria	Placa Autoportante De 3 Modulos, Resina Para Cajas Empotrables De 3 Modulos, Fijación Con Tornillos Color Blanco O Marfil Con Tornillos Y Cubretornillos	Cumple
22	Foco Led 30w	Toma Corriente Externo De 1 Modulo	Cumple
23	Porta Foco Para Pared	lampara;LED incorporado Potencia; 100w IP:65 tamaño: 34,5 x 14 x 60cm	Cumple
24	Alumbrado Completo	Montaje: Adosár- Potencia (W): 12 - Temperatura (K):6500. -Flujo luminico(lm/w):1020. Eficiacia luminico(lm/w):85 - IRC:>70 - Grado de protección IP:20 - DimenSiones (largo x ancho x alto)(mm):170x28 -vidá útil (h):25000 - Dimerizable: no	Cumple





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

25	Porta Foco De Porcelana Colgante	CINTA AISLADORA ELÉCTRICA AUTOVULCANIZANTE	Cumple
26	Cable Pre Ensamblado El M	Montaje: embudidor - Potencia (W): 12 - Temperatura (K):6500. -Flujo luminico(lm/w):1020. Eficiacia luminico(lm/w):85 -Tensión (V):85-264. IRC:>70 - Grado de protección IP:20 - DimenSiones (largo x ancho x alto)(mm):170 x170x18 -vidá útil (h):25000	Cumple
<b>Lote 2: ADQUISICIÓN ARTICULOS DE FERRETERÍA</b>			
1	Balde de Pintura de 18l rojo	Balde de Pintura de 18l rojo	Cumple
2	Balde de Pintura de vial termoplastica blanco	Balde de Pintura de vial termoplastica blanco	Cumple
3	Balde de Pintura de 18l marfil	Balde de Pintura de 18l marfil	Cumple
4	Balde de Pintura de 18l gris claro	Balde de Pintura de 18l gris claro	Cumple
5	Balde de Pintura de 3,600 LITROS Vial Amarillo	Balde de Pintura de 3,600 LITROS Vial Amarillo	Cumple

**Resumen de especificaciones técnicas**

**Cumple con el criterio: SI**

**Análisis del criterio:** Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación.

Por todo lo referido la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

**CONCLUSION:**

La firma **TECNO INGENIERIA** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia requerida, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

**Recomendación final:**

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMCN) N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA CON ID N° 455341”**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR** al oferente **TECNO INGENIERIA**, empresa Unipersonal con RUC N° **6195410-1**, Propietario **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** el lote 1 y el lote 2 de la citada licitación, conforme los siguientes detalles:





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: comitemunipilar@gmail.com  
Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

**LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS** en la suma total de **Gs. 95.538.850** (GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

**LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA** en la suma total de **Gs. 107.150.500** (GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...).*

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 12:55 horas, a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



*[Signature]*  
**Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez**  
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



*[Signature]*  
**Lic. María Isabel Lobos Villalba**  
Directora de Administración y Finanzas



*[Signature]*  
**Ing. Silvia Belén Jiménez Silva**  
Auditora Interna